SEREMI Región de Los Rios

(

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº1647 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ESTA SEREMI.

VALDIVIA,

28 NOV. 2017

RESOLUCION EXENTA Nº

1842

VISTOS:

Artículos 42 y siguientes del DL. 1939, de 1977, Ley 19.880, la Resolución Exenta Nº1.831 de fecha 05/08/2009 que delega facultades del Subsecretario contenidas en el D.L Nº 1.939 de 1977, en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales, Decreto Supremo Nº 61 de 24 de mayo de 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 1600, de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- **1.-** Que, mediante Resolución Exenta N°1647 de fecha 06 de noviembre de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial, se dispuso el pago del galardón de la herencia vacante quedada al fallecimiento de doña Hortensia Leal Leal a doña Irma Olivares San Martín.
- **2.-** Que, de acuerdo a lo indicado en Oficio Ord. N°291 de fecha 24 de noviembre del presente de Tesorería Provincial del Ranco, se informa que existe una inconsistencia en el causante indicado en la citada Resolución.
- **3.-** Que, mediante presentación de fecha de fecha 27 de noviembre de 2017, doña Irma Olivares San Martín, pide la rectificación de la resolución que dispuso el pago del galardón a su nombre, adjuntando el oficio de Tesorería.
- **4.-** Que, analizados los antecedentes ya citados, consta que se cometió un error un error involuntario en el encabezado de la Resolución Exenta N°1647 de fecha 06 de noviembre de 2017, atendido que se indicó en dicho encabezado como causante a Pedro Vergara Nova y no a doña Hortensia Leal Leal, como corresponde.
- 5.- Que, el artículo 62 de la ley 19.880 establece que "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un

Tel: (56 63) 2336450-2336463 Consulta14@mbienes.cl Av. Ramón Picarte N° 1448 Valdivia www.bienesnacionales.cl Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

SEREMI Región de Los Rios

> procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

RESUELVO:

- RECTÍFIQUESE la Resolución Exenta Nº1647 de fecha 06 de noviembre de 2017 de esta Seremi, que dispuso pago de galardón de herencia vacante quedada al fallecimiento de doña Hortensia Leal Leal indicando expresamente que en el encabezado de la citara resolución debe decir HORTENSIA LEAL LEAL y no Pedro Vergara Nova.
- II. En lo no modificado por la presente Resolución, sigue plenamente vigente para todos los efectos legales la Resolución Exenta de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, rectificada por el presente acto administrativo.
- III.- Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

Anótese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

RENÉ VÁSQUEZ PINEDA

TARTO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES

REGION DE LOS RÍOS

RVP/NTB Folio 40.612

Distribución: Irma Olivares, O'Higgins N°507, Río Bueno Unidad de Bienes

Unidad Jurídica Oficina de partes

Tel: (56 63) 2336450-2336463 Consulta14@mbienes.cl Av. Ramón Picarte Nº 1448 Valdivia

www.bienesnacionales.cl Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

SEREMI Región de Los Rios

> DISPONE PAGO DE GALARDON HERENCIA VACANTE DE QUEDADA AL FALLECIMIENTO DE DON PEDRO VERGARA NOVA.

VALDIVIA,

0 6 NOV. 2017

RESOLUCION EXENTA Nº

1647

VISTOS:

Artículos 42 y siguientes del DL. 1939, de 1977, la Resolución Exenta Nº1.831 de fecha 05/08/2009 que delega facultades del Subsecretario contenidas en el D.L 1.939 de 1977, en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales, Decreto Supremo Nº 61 de 24 de mayo de 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 1600, de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- **1.-** La denuncia de Herencia Vacante del expediente 141HV000405, de fecha 12 de enero de 2012, hora 12:29 pm, formulada por doña Irma Irene Olivares San Martín, Rut: 6.807.708-7, respecto a la herencia intestada del causante Hortensia Leal Leal.
- **2.-** Que conforme al Inventario de los Bienes quedados al fallecimiento de doña Hortensia Leal Leal, se concluye por ésta Secretaría Regional Ministerial, que el acervo hereditario de la causante está compuesto por un inmueble ubicado en calle José María Caro Nº1243 de la comuna de Río Bueno, inscrito a fojas 13 Nº18 del Registro de Propiedad del Conservador de Río Bueno del año 1978. El inmueble se encuentra enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº 160-13, comuna de Río Bueno, con avalúo vigente de \$4.832.336.- al Primer Semestre del año 2012.
- **3.-** Que por Resolución Exenta Nº 1076 de fecha 30 de mayo de 2012 de la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, se concedió a favor del Fisco de Chile la posesión efectiva de la herencia intestada de la causante Hortensia Leal Leal.
- **4.-** Que, el Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno, inscribió a fojas 482 vuelta Nº 595 del año 2012 a favor del Fisco de Chile la posesión efectiva de la causante Hortensia Leal Leal, adquiriendo el dominio del inmueble individualizado en el considerando primero de la presente resolución.

Tel: (56 63) 2336450-2336463 Consulta14@mbienes.cl Av. Ramón Picarte N° 1448 Valdivia www.bienesnacionales.cl Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

SEREMI Región de Los Rios

> 5.-Que la Unidad de Bienes de esta \$eremi liquidó la herencia conforme al artículo 42 inciso tercero y artículo 52 del D.L 1939 de 1977, estableciendo que el monto de la recompensa es la suma de \$1.449.700. (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos).

RESUELVO:

- Páguese por la Tesorería General de la República a doña IRMA IRENE OLIVARES SAN MARTÍN, cédula nacional de identidad Nº 6.807.708-7, o a quien sus derechos represente, la suma de \$1.449.700.- (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos), equivalente al treinta por ciento de la liquidación de la herencia quedada al fallecimiento de doña HORTENSIA LEAL LEAL, denunciada por esta persona.
- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución ítem "Otras Devoluciones" 50-01-03-25-31-009.
- 3.-Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley Nº 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- 4.-Exímase al denunciante de constituir las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. Nº1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

Anótese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

RENÉ VÁSOVEZ PINEDA
REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

RVP/NTB Distribución:

Destinatario Unidad de Bienes Unidad Jurídica Oficina de partes

Tel: (56 63) 2336450-2336463 Consulta14@mbienes.cl Av. Ramón Picarte Nº 1448 Valdivia www.bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos